

Investigación-acción en derechos humanos: su representación social en el Movimiento Urbano Popular

José Joel Vázquez Ortega*

Este trabajo se desprende de un conjunto de actividades de investigación-acción e intervención comunitaria que se realizaron a partir del interés de una organización de colonos que forma parte del Movimiento Urbano Popular (MUP) en la zona conurbada del Valle de México. El propósito de estas actividades fue no sólo apoyar el trabajo que realiza la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ- Los Reyes) en el ámbito de los derechos humanos, sino además investigar, mediante el proceso de intervención comunitaria, la representación social de los derechos humanos y su relevancia en las prácticas, simbolizaciones e idealizaciones cotidianas, para formular una propuesta psicosocial y autogestiva respecto de la problemática que enfrentan los derechos humanos en México.

Palabras clave: derechos humanos, intervención comunitaria, proceso educativo, representación social

Contexto de la investigación

El presente reporte se desprende de un proyecto de investigación psicosocial e intervención comunitaria en derechos humanos.¹ Para llevar a cabo el proceso de investigación e intervención empleamos como metodología alternativa la investigación-acción participativa (IAP).

La IAP surge de la necesidad de articular la investigación de la realidad social con su transformación, esto es, de consolidar un tipo de investigación

* Profesor investigador del Área de Procesos Psicosociales de los Fenómenos Colectivos del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa. Correo electrónico: voj@xanum.uam.mx

¹ Según Maritza Montero (cit. en Carranza, 1995), la psicología comunitaria, desde una perspectiva de la psicología social, se considera una rama de la psicología cuyo objeto de estudio

comprometida social y políticamente. Asimismo, la IAP proviene de la investigación participativa que se desarrolló, sobre todo, en sociología y antropología; de hecho es el sociólogo colombiano Orlando Fals-Borda quien la introduce, sin olvidar que desde 1946, en el ámbito de la psicología social, Kurt Lewin fue quien usó el término de investigación-acción en un artículo titulado *Action research and minority problems*, publicado en el *Journal of Social Issues*.² En todo caso, los antecedentes en cuanto a la propuesta metodológica que constituye la IAP tienen que ver con el énfasis de la investigación en la planeación social y la necesidad de que tanto el administrador como el ciudadano participen creativamente en aquella, en tanto que se busca poner en práctica los resultados con cierto profesionalismo.

Sin embargo, a diferencia de la investigación-acción de corte más bien funcionalista, para Fals-Borda (1985), es necesario incluir el concepto de *inserción*, en tanto que el investigador se involucre en el proceso que estudia, asumiendo en todo momento un compromiso crítico (político) y social. Por lo tanto, la IAP se propone como una metodología alternativa y de corte cualitativo. Lo anterior no deja de lado las desventajas que pueda presentar, por ejemplo, un cierto pragmatismo, las dificultades para el

son los factores psicosociales que permiten fomentar, desarrollar y mantener el control que los individuos pueden ejercer sobre su ambiente individual y social para solucionar problemas que les aquejan y lograr cambios en estos ambientes y en las estructuras sociales. Dicha definición implica un cambio en el rol del psicólogo y lo ubica como agente de transformación social que enfrenta los problemas psicosociales a la luz de un marco interdisciplinario, comprometido con la acción y el cambio social.

² De acuerdo con Molano (cit. en Almeida, 1995: 70): "...el término Investigación Acción Participativa da pie a dos vertientes. Desde fines del siglo XIX, se dan dos paradigmas o maneras de entender y aplicar las relaciones entre teoría y práctica. Ambos determinan los enfoques de la Investigación Acción Participativa: uno se dirige al estructural funcionalismo, en convergencia política con la burguesía dominante; otro, hacia el materialismo histórico, en convergencia política con las clases explotadas por el capitalismo. La lógica del funcionalismo, dirigida al mantenimiento del estado de cosas, visualiza la Investigación Acción como una metodología de la ciencia aplicada. Aquí, se inscribe la dinámica grupal de Kurt Lewin, el trabajo social de la escuela de Chicago, el cambio social dirigido de R. Lipitt, la antropología-acción de Sol-Tax. Son enfoques en los que la acción y la participación se orientan a mejorar y reproducir las estructuras sociales. La Investigación Acción Participativa, desde el materialismo histórico, debe ser una respuesta que permita a las clases explotadas no sólo conocer su realidad, sino transformarla, por lo que el punto de partida está en el marxismo. [...] Las aportaciones en este enfoque provienen de diferentes disciplinas (la política: Antonio Gramsci; la filosofía: George Lukács y Karen Kosik; la sociología: la escuela de Frankfurt) donde se destacan las investigaciones radicales de los años sesenta, que, a través de la inserción y de la militancia, buscaron un compromiso abierto del científico social con los grupos populares".

investigador al representar distintos roles, ya sea como consejero, educador, animador o sistematizador, lo cual muchas veces hace difícil la evaluación del proyecto.

No debemos perder de vista que la IAP recupera en buena medida las críticas hechas a la investigación-acción de los años cincuenta y sesenta, cuando la investigación pura en condiciones de rígido control experimental era la única considerada científica y los problemas de la vida cotidiana no eran prioritarios. La simplificación del problema en condiciones experimentales producidas en el laboratorio aparentemente le otorgaban una cierta ventaja, sin embargo, los problemas enfrentados por la investigación-acción implicaron a largo plazo mayores dificultades, así como la necesidad de una perspectiva interdisciplinaria. Podemos desprender lo anterior de la manera como se caracterizaba en aquel tiempo a la investigación-acción formulada por Kurt Lewin: *a)* insatisfacción con el actual estado de cosas; *b)* identificación de un área problemática; *c)* identificación de un problema específico para ser resuelto mediante la acción; *d)* formulación de varias hipótesis; *e)* selección de una hipótesis; *f)* diseño de la acción para comprobar y establecer la hipótesis; *g)* evaluación de los efectos de la acción; *h)* generalizaciones.

Sin embargo, la investigación psicosocial de la vida cotidiana tendría que partir de una perspectiva más amplia que supere, por una parte, los reduccionismos, las esquematizaciones y los dualismos, los determinismos sociales y el privilegio de lo cuantitativo y, por otra, la vida cotidiana y lo cualitativo, lo que permite aproximarnos a la realidad y acción social desde un enfoque más bien tripolar o tridimensional: las personas y grupos desde su singularidad e intersubjetividad, así como los contextos sociales particulares y las instituciones-estructura. Una perspectiva transdisciplinaria para la vida cotidiana responde a un descontento con esta última y con las formas habituales de hacer política. Tal perspectiva debe asumirse como una crítica a la vida cotidiana. Con ello, podemos superar a los reduccionismos, sin quedarnos en lo microsociales ni restarle importancia e inteligibilidad al contexto y su articulación con lo colectivo. Para nosotros, la elección de la IAP es adecuada en tanto es útil para situar la vida cotidiana como un intersticio en el ámbito de las ciencias sociales, esto es, la necesaria articulación de dos relaciones: aquélla entre procesos macro y microsociales y aquélla entre la vida práctica de las personas y sus condiciones de vida.

En virtud de lo anterior, desde la década de los ochenta del siglo XX, la IAP ha sido una metodología alternativa con la que se identifican proyectos

de psicología social comunitaria, así como propuestas críticas elaboradas desde la psicología social latinoamericana contemporánea.³

En psicología social, el estudio de la vida cotidiana hace posible incorporar una visión crítica y construccionista sobre el proceso de socialización de las personas como expresión microsociedad de la elaboración de procesos macrosociales, o de cómo las prácticas cotidianas reproducen las condiciones de vida objetivas, que sería el campo redefinido para una IAP complementaria.

Para el caso concreto de esta investigación, la elección de esta metodología reside en el interés por comprender cómo se significan y viven los derechos humanos en actores sociales que forman parte del MUP. Reconocemos en la IAP una serie de criterios mínimos que permitieron el proceso de acompañamiento del grupo y el proceso de organización en la conformación de una (su) comisión de derechos humanos.

La IAP considera que cualquier grupo-comunidad está en condiciones de definir sus necesidades, expectativas e intereses, así como de organizarse para tratar de solucionar los problemas derivados de éstos. De tal manera, el problema de investigación se origina en el grupo-comunidad y no es el investigador (sólo como un agente externo) quien va a definir o interpretar por y para ellos.

Un proceso de IAP involucra a la comunidad en la toma de decisiones y en la ejecución de las fases del proceso de investigación de la realidad (desde la formulación del problema hasta la interpretación y el diseño de soluciones). El proceso de generación de conocimiento parte de lo conocido, de las experiencias de vida cotidiana, las informaciones acumuladas y la reflexión colectiva en torno a los derechos humanos.

De este modo, la IAP se descubre como un método que posibilita procesos educativos y autogestivos, junto con la investigación, buscando generar conocimientos indispensables para crear los cambios necesarios en la realidad social. A partir de la recuperación del saber de la gente, la IAP tiene además una doble tarea: desideologizar y sistematizar. Por un lado, como lo señala Carranza (1995), se deben separar los elementos impuestos desde

³ Como ya lo mencionamos, esto no significa que al emplear la IAP se desconozcan sus limitaciones, tenemos que replantearla críticamente de cara a las nuevas situaciones que vivimos al inicio del siglo XXI, de las nuevas formas de conceptualizar la ciencia y la política, del desencanto con el fundamentalismo autoritario y el universalismo objetivista en ambos campos y la apertura a nuevos conceptos de un lenguaje liberado de moldes rígidos y autocensuras y de las propuestas que comienzan a elaborarse en la nueva psicología social latinoamericana.

fuera que contribuyen al mantenimiento del *statu quo*, de aquellos que permiten una aproximación de la realidad para iniciar procesos de superación de las situaciones de opresión. Por otro, debe colaborar en la articulación y desarrollo de ese conocimiento alternativo, lo que implica el rechazo sistemático a los aportes de la ciencia empirista, además de aprovechar los recursos y conocimientos pertinentes (procesos de empoderamiento) para los objetivos que se desprenden del proceso de investigación-intervención; en este caso, de las maneras en las que se representan los derechos humanos y cómo estas representaciones constituyen o no acciones colectivas de defensa y respeto de los mismos.

Por ello, la IAP nos ha encaminado a un proceso que integra la investigación, la educación y la acción colectiva transformadoras. Como experiencia educativa hace mayor énfasis en el aprendizaje que en la enseñanza. De tal modo, asumimos una relación pedagógica y dialógica, que permitiera y favoreciera la conformación de relaciones de solidaridad y la reflexión colectiva con la finalidad de promover un mayor nivel de organización y participación en los procesos de cambio y desarrollo estructural. En otras palabras, la participación en la investigación a partir de la acción educativa.

Uno de los cuestionamientos más importantes a la IAP, que nosotros aceptamos como un compromiso ético con los grupos desfavorecidos de la sociedad, es su carácter de no neutralidad, ya que explicita una intención política, es decir, resalta la naturaleza política de todo lo que se hace en la acción comunitaria, sin que por ello se reste importancia y seriedad al proceso de conocimiento. Al contrario, la objetividad en el conocimiento de la realidad, en tanto interés por la intersubjetividad por parte de las ciencias sociales, aumenta en la IAP por el carácter dialógico en el análisis y la interpretación de la realidad por y desde sus actores.

En este sentido, si lo que nos interesa a los psicólogos sociales es conocer cómo piensa la sociedad, cómo se piensa a sí misma, en nuestro caso, cómo se piensan y practican los derechos humanos, es importante asumir que enfrentamos un conocimiento socialmente elaborado y compartido, en el que intervienen una serie de producciones mentales de tipo social (representaciones sociales, imaginarios colectivos) que se han gestado en el trasfondo sociocultural a lo largo de la historia del ser humano y que cumplen funciones pragmático-sociales, orientando la interpretación-construcción de la realidad y guiando tanto las conductas como las relaciones sociales. Así, el gran mosaico de ideas que contienen los contextos socioculturales particulares sobre los derechos humanos conforman un conjunto denso

de imágenes, de actitudes y de valores que penetran en el lenguaje común e influyen las relaciones de toda la sociedad.

Los inicios de la teoría de las representaciones sociales se ubican en la investigación realizada por Serge Moscovici sobre la difusión del psicoanálisis en la sociedad francesa de los años cincuenta del siglo pasado. Mediante esa investigación, se establecieron como ciertas nociones del psicoanálisis que se cristalizan socialmente porque permiten interpretar y dar sentido en la vida cotidiana; los conceptos y términos específicos derivados de un conocimiento particular, como el psicoanálisis, se constituyen como una representación social de la actividad y el funcionamiento psicológico humano. Tales nociones y conceptos se extienden socialmente a un espacio en el que no estaban previstos en un principio, haciendo comprensible y objetivo lo que de otra manera resultaría extraño. En otras palabras, se trata de la constitución de un *corpus* organizado de conocimientos y de procesos sociocognitivos gracias a los cuales los seres humanos se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambio. Es por ello que la teoría de las representaciones sociales se constituyó en una forma de recuperación de la dimensión social y simbólica del conocimiento como objeto de estudio de la psicología social. En resumen, las representaciones sociales (RS) comparten tres características fundamentales: su formación en la interacción social, el hecho de que sean siempre representaciones de algo o de alguien y que tengan un carácter simbólico.⁴

Retomamos como marco teórico a las representaciones sociales (RS) por la relevancia que tienen para la comprensión del conocimiento de sentido común que se elabora con respecto a los derechos humanos, lo cual nos ayudará, en un proceso de acompañamiento, a generar y producir dentro de la comunidad conocimientos para la acción y, a través de éstos, elementos que faciliten la interpretación de hechos y procesos que se consideren necesarios para su interacción con las instituciones gubernamentales y los organismos de derechos humanos.

Es importante señalar que las RS son el producto y el proceso de la reconstrucción social de lo real, esto es, que al mismo tiempo todas las manifestaciones cotidianas, expresiones afectivas, respuestas corporales y verbales son efectos de las RS del objeto social con el cual nos relacionemos (como

⁴ Desde la inauguración de este campo de investigación en el ámbito de la psicología social se han realizado varias investigaciones que han considerado, en tanto objeto de representaciones sociales, a la cultura, la salud y la enfermedad, la locura, el cuerpo, la democracia y el agua, entre muchos otros, así como también a los derechos humanos.

los discursos y prácticas de los derechos humanos); se trata de un proceso caracterizado porque el concepto y la representación de algún modo llegan a ser intercambiables porque se generan de manera recíproca en cada interacción. Esto implica que toda RS debe ser comprendida, interpretada y explicada partiendo de aquella o aquellas de donde se ha originado y no directamente de tal o cual comportamiento; en tanto que incorpora simultáneamente la suma de las experiencias pasadas, normas y valores, las RS modelan nuestra atención hacia la vida social y las formas de conducirnos en ella.

También es pertinente recordar que las RS intervienen directamente en la definición de la situación, determinando el tipo de relación pertinente que se constituye en opciones para las personas en las situaciones donde la tarea es efectuada, así como el tipo de comportamiento que ellas asumirán y los marcos de referencia que retomarán en sus prácticas cotidianas; en otras palabras, la RS no es un simple efecto de la realidad, sino una organización significativa. Como apunta Abric (1994: 10),

...esta significación depende a la vez de factores contingentes: de las circunstancias, naturaleza y coacción de la situación-contexto inmediato, finalidad de la situación y de factores más generales que dejan atrás la situación misma: del contexto social e ideológico, lugar que ocupa la persona dentro de la organización social, historia del individuo y del grupo, posturas, etc.

Asimismo, Dennise Jodelet (1989) considera que la noción de RS concierne a la manera en que nosotros, sujetos sociales, aprendemos los acontecimientos de la vida diaria, las características de nuestro medio ambiente y las informaciones que circulan en él. Dicho de otra manera, el conocimiento espontáneo, habitualmente denominado conocimiento de sentido común, que envuelve esencialmente nuestro entorno; la manera de comprender y explicar los hechos e ideas que conforman nuestro universo de vida; lo que nos permite actuar en y con otras personas, situarnos respecto a ellas y responder las preguntas que nos plantea el mundo.

Como la misma Jodelet (1989) lo formula, se trata de un conocimiento hacia la práctica donde las RS son modalidades hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal.

La función esencial de las RS es orientar el discurso y las prácticas sociales dotando a las personas de un marco de coherencia, por medio del cual puede ser comprendido el exterior, es decir, arraiga nuestro universo simbólico

del exterior a nuestro interior, volviendo familiar lo lejano. Este traspaso se realiza mediante la movilización de conceptos, objetos o fenómenos inconexos que propician el dominio de lo distinto, se traslapan los unos en los otros y sirven de signos o medios de interpretación de los diferentes universos simbólicos que nutren la vida social.

Sin embargo, es necesario reconocer que: "...hay representaciones que nos tocan hechas o que atraviesan a los individuos. Aquellas que impone una ideología dominante, o aquellas que están relacionadas con la estructura social y dan cuenta de la especificidad de las relaciones concretas", (Jodelet, 1989: 25).

En este sentido, cuando alude a los mecanismos de comunicación social generadores de las opiniones y la toma de decisiones, Moscovici señala que:

...la comunicación nunca se reduce a transmitir los mensajes originales o a transportar informaciones inmutables, sino que diferencia, traduce, interpreta, combina, así como los grupos inventan, diferencian o interpretan los objetos sociales o las representaciones de los grupos. Esta influencia de las ideologías en los contextos sociales posibilita que, en el proceso de comunicación, las normas y los símbolos colectivos puedan realizar una filtración de la información resignificando los contenidos, produciendo que las palabras cambien de sentido, de uso, que varíen de frecuencia y que las reglas cambien de gramática y los contenidos adquiriendo otra forma (1979b: 18).

En efecto, las representaciones sociales y las ideologías no constituyen objetos independientes, sino que mantienen una relación circular en la reconstrucción de la realidad social.

Finalmente, desde la perspectiva de Moscovici las RS constituyen:

...una red de imágenes, conceptos y símbolos que los individuos construyen juntos en grupo a fin de evaluar personas, cosas o entidades indivisibles; existen por más que sirvan, circulen y tomen distintas formas en la memoria; son sociales pero vividas psicológicamente bajo tres aspectos: un aspecto neutro, que no pertenece a nadie; una representación del otro que pertenece a un líder, una comunidad; y una representación personal vivida afectivamente y que nos pertenece (1993: 21).

En lo que toca a la representación social de los derechos humanos, lo que resalta, siguiendo las formulaciones de Moscovici (1993), es su carácter de

extrañeza, ausencia y carencia, sobre todo en un país como México, donde uno de los mayores reclamos es el de justicia, porque la impunidad de los poderosos ha ido de la mano con la opresión a los que poco o nada poseen.

Introducción al problema

Para ejemplificar lo anterior, presentamos algunos sucesos extraídos de la vida social cotidiana en donde las pautas de acción de las personas, autoridades e instituciones involucradas se concretan en *actos*, en *haceres*, que expresan una infinidad de formas de representar la justicia, la libertad, la dignidad y el respeto. Sirva lo siguiente como una introducción a la problemática psicosocial que conlleva la intervención comunitaria e investigación psicosocial en derechos humanos.⁵

- a) Una mujer –como muchas personas más– es asaltada al conducir su auto. Los ladrones son aprehendidos. La mujer hace la denuncia correspondiente: ¡Hay que ver el alegato del Ministerio Público para dejar en libertad a los alevosos asaltantes y golpeadores de la mujer!
- b) Situaciones en las que se ve la importancia que tienen los jueces en los juzgados cívicos, como es la de encauzar la recta convivencia diaria de la colectividad. Y donde se ve también la conducta de un

⁵ Es preciso señalar dos cuestiones fundamentales: la primera es que no vamos a profundizar sobre la significación teórico-conceptual de los ejemplos que exponemos, porque sólo se trata de ilustraciones acerca de la resolución o salidas que tienen situaciones en las que se violan o se pone en entredicho la legislación que debería garantizar el cumplimiento de los derechos humanos; la segunda se refiere al hecho de que no establecemos *a priori* una definición de justicia social, ya que podríamos haber elegido una definición de justicia inspirada en el iusnaturalismo o en la justicia distributiva de Rawls; nuestro interés reside en los procesos de resignificación social que las personas y los grupos hacen a partir de la información e imágenes disponibles (de ahí los ejemplos, aunque tampoco se trata de justificar actos tan reiterativos de justicia por propia mano, sino más bien de indagar por qué la gente responde así). En todo caso, la noción de justicia social es aquella que se constituye en una suerte de la máxima de las virtudes (morales), tanto del punto de vista individual como del social, pues consiste en poner orden en el conjunto de las relaciones del mundo de la *polis* como el mundo individual. La justicia permite a los seres humanos reconocer la disposición de los demás a gozar de las relaciones y bienes, y por ello, gracias a ello, se accede al orden en las diversas partes de la *polis*, consistente en la igualdad para los iguales. El bien común nace de la justicia, en cuanto que el régimen político propone y realiza la utilidad común, sin embargo, lo anterior tiene que ser contextualizado, de ahí que más adelante tratemos el *globalismo* económico como resultado de la llamada globalización.

- juez canalla y extorsionador, que se deleita en golpear y ver golpear y extorsionar e injuriar y vejar de muchas maneras a los ciudadanos que para su desgracia caen en su jurisdicción.
- c) Un programa de televisión presenta imágenes de un linchamiento, uno de tantos que vienen cometiéndose –de manera cruenta– en diversos lugares del país. ¿Acaso no existe mayor violación del derecho, que un pueblo en masa haciéndose justicia por su propia mano?
 - d) Un policía judicial del Estado de México entra en el metro y mata porque sí a varias personas. Al parecer declara que sintió ganas de sacar la pistola y disparar. Esto es ciertamente un signo de deshumanización de nuestra cultura. ¿Qué produce este tipo de demencia criminal? Algo que hasta hace poco desconocíamos.
 - e) Una más. Un secuestrador y multihomicida es capturado después de una larga búsqueda. Diferentes voces de la sociedad piden se aplique la pena de muerte para este temido criminal.

Uno de los factores más preocupantes que se expresa repetidamente en los relatos anteriores es la relación desigual que los ciudadanos establecen frente a las personas e instituciones encargadas de la impartición de justicia. La pregunta es ¿por qué sucede esto? Aunque no podemos dar una respuesta concluyente consideramos que una primera aproximación al problema nos remite a la multidimensionalidad (dimensión filosófica-axiológica, referida a exigencias de justicia y legitimidad política; y jurídica, referida a su inserción y funcionamiento en el sistema de derecho positivo) de los derechos humanos, pero también al descuido de las condiciones socioculturales desde las cuales se interpretan los discursos jurídicos, políticos y filosóficos de los mismos.

Es esencial entender que cuando se aplica el concepto de derechos humanos en sus diferentes discursos se alude a los distintos ámbitos (jurídicos, políticos y filosóficos) donde se llevan a cabo *praxis* de la vida relacionadas con la adhesión a un *concepto moral de la persona*. Es decir, quienes usan o emplean la idea de derechos humanos en diferentes contextos han adoptado una “posición ética” respecto de cómo deben ser tratadas y protegidas las personas en el marco de una sociedad política. De tal modo, el concepto de derechos humanos está íntimamente vinculado con dos asuntos de permanente actualidad: la justicia y la legitimidad política de los estados nacionales.

Sin embargo, uno de los ejes esenciales en esta cuestión es la manera en que se han interpretado estos valores y normas dentro de los marcos socioculturales que nutren los discursos y prácticas de los derechos humanos en la vida cotidiana, y cómo se expresan éstos frente a un contexto socio-político y económico que incrementa la vulnerabilidad de amplios sectores de la población, al favorecer la producción de condiciones de desigualdad genérica, étnica-cultural, económica y social, que se convierten en caldo de cultivo para la violación de los derechos fundamentales.

Esta situación se refleja con nitidez si hablamos del impacto del *globalismo económico* en la configuración de las sociedades nacionales, las cuales minimizan las garantías individuales y colectivas y generan políticas públicas de privatización de los recursos energéticos y humanos de la sociedad. Lo anterior termina por afectar fuertemente los cimientos del paradigma del Estado constitucional de derecho, y provocar una regresión a la ley del más fuerte. Se afianza la creencia popular de que la justicia sólo es para los ricos.

En este sentido, para Ferrajoli (1996) existen cuatro amenazas alarmantes para la democracia de una sociedad, que trastocan la defensa de los derechos humanos como motor del proceso democratizador; éstas son las nuevas técnicas televisivas de captación del consenso; la confusión entre esfera pública y esfera privada; la idea del carácter ilimitado del poder mayoritario, y la idea del carácter ilimitado de la libertad del mercado.

Desde su punto de vista, la desregulación de los poderes económicos del mercado y la ausencia de límites para el poder público mayoritario forman no sólo el credo ideológico de la derecha en nuestra sociedad mexicana, sino las líneas de tendencia presentes en modalidades y medidas diversas en todos los sistemas políticos, aunque son la antítesis del paradigma del Estado de derecho, como sistema de límites y vínculos idóneos para impedir la formación de poderes absolutos, tanto públicos como privados, y que ejerce un papel de defensa y garantía de los derechos de libertad y sociales de los sujetos más débiles. Esta situación redundante en la peculiar composición social de nuestro país, donde la “mayoría” (en cuanto a la toma de decisiones políticas y económicas sobre la base de sus valores y una visión homogeneizadora de las diferencias sociales) está formada por sectores ricos y bien situados, que identifican la libertad esencialmente como su rechazo de las reglas, límites o controles, mientras los sectores constituidos por su diversidad étnica-cultural, deprimidos, pobres y explotados se reducen progresivamente a la condición de minorías.

La situación se agrava cuando en la esfera pública la cultura jurídica no ha elaborado, fuera de las garantías penales y procesuales que tutelan los derechos de libertad, garantías adecuadas para la tutela de los derechos políticos y los derechos sociales. Así, por ejemplo, materias decisivas para la democracia política, como el pluralismo de la información, se han sustraído a cualquier reglamentación y han quedado relegadas a la esfera del individuo y del mercado. Nuevos derechos, como los relativos al medio ambiente y a la paz, carecen de garantías constitucionales. Los derechos sociales, en fin, permanecen sujetos en gran medida a las promesas que el Estado mexicano hace; su cumplimiento se halla confinado a la discrecionalidad política y administrativa. Junto al Estado de derecho (in)existente, tampoco se ha edificado un Estado social de derecho, menos aún un Estado de derecho en materia de comunicación política y de mediación representativa entre instituciones políticas y ciudadanos.

En efecto, la simplificación que se elabora con base únicamente en el consenso de la “mayoría” conlleva, más allá de la reducción del pluralismo, la validación de la ilegalidad y del abuso, situaciones reiterativas en nuestro país y preocupantes por las consecuencias que atañen a los sectores minoritarios o marginales que luchan por el reconocimiento de sus derechos humanos y su protección institucional.

En este contexto se fermentan múltiples posiciones y visiones del mundo que parten de las condiciones materiales y simbólicas de desigualdad frente a la ley, lo que –paradójicamente– da como resultado ambientes de ambigüedad e incertidumbre que se multiplican y se mezclan en una variedad de relaciones simbólicas, en las que persisten contradicciones entre lo que las normas morales y jurídicas designan como el *debe ser* y lo que las estrategias de sobrevivencia social conciben como *mejor así le hacemos*.

En estos contextos de significación y resignificación de la realidad, procesos como la globalización comunicativa, la burocratización y la sistematización de la vida constituyen los elementos mediadores de las interacciones sociales, en tanto secuencias de acción o patrones de comportamiento que, al ser asimilados, compartidos y transmitidos socialmente, terminan por homogeneizar todo; estas visiones de la vida se consolidan en modos de enfrentar las contradicciones sociales en las cuales se provocan relaciones de complicidad o desentendimiento de los deberes y obligaciones colectivos, tanto propios como ajenos. Un contexto así no favorece la información, comunicación y convivencia que haga posible la justicia social, y,

por lo tanto, reproduce en expresiones individuales y sociales un ambiente hostil o de nula impartición de justicia y respeto de los derechos humanos de la gente.

De esta manera, los contenidos simbólicos, icónicos y pragmáticos que se desarrollan en las sociedades actuales que privilegian el mercado y la comunicación de masas, son constitutivos de representaciones de la realidad que expresan los antagonismos e inconsistencias de la convivencia social o institucional. Si constantemente los medios de comunicación masiva reiteran, al mismo tiempo, que reproducen comportamientos de intolerancia, violencia, corrupción, desigualdad, inseguridad e injusticia, y estos comportamientos se concretan en las interacciones cotidianas, las contraposiciones entre las conceptualizaciones y las vivencias de justicia, respeto, igualdad, seguridad, así como otros preceptos enarbolados por las sociedades democráticas o en transición a la democracia, como es el caso de México, se enredan en un mar de confusiones y sobornos.

Se constituye un espacio social en donde la ley del “ojo por ojo o diente por diente” y “noble caballero es don dinero” resultan ser parte de las modalidades para enfrentar o rehuir la impartición de justicia; el resultado de esta contextualización se proyecta en la constitución de orientaciones de comportamiento que median la vida interior de las personas frente al ambiente social. Es importante destacar que en todo este proceso el sistema y las instituciones sociales no están exentos de personificar formas de asimilar y representar la realidad imbuidas en un contexto cultural sexista y discriminatorio de la diferencia étnica-cultural que en muchos sentidos invalida el respeto a los derechos ciudadanos y a los derechos humanos de personas y comunidades.

De acuerdo con los diferentes informes sobre la situación de los derechos humanos en México presentados hasta ahora, su procuración y promoción guardan una estrecha relación con la situación sociopolítica que prevalece en nuestro país. La falta de garantías, en particular la ausencia de una verdadera impartición de justicia en lugares como Chiapas; las violaciones al derecho de la vida, a la libertad y a la integridad personal en el estado de Guerrero; la discriminación —en función de su filiación política— para hacer llegar ayuda humanitaria a las víctimas de huracanes e inundaciones en el estado de Oaxaca, y más recientemente en Chiapas, son algunos ejemplos de que existe un patrón sistemático de violación a los derechos humanos. Además, dicho patrón incluye tortura, detenciones ilegales, presos de opinión, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, denegación

de justicia, ataques a defensores de derechos humanos,⁶ con el agravante de las acciones de violencia que siguen cometiendo los grupos paramilitares con toda impunidad en diferentes zonas y comunidades del país.

Asimismo, se desprende que entre los derechos más conculcados se encuentra la denegación y la privación de la justicia, así como la ineficiencia y parcialidad de las instituciones encargadas de la impartición de justicia. A todo ello se debe agregar las voces insistentes que consideran a las organizaciones de derechos humanos como instancias que defienden a los delinquentes y se confabulan con la autoridad para complicar la impartición de justicia.

Por nuestro interés en la problemática social de los derechos humanos, es ineludible atender la forma en que los sectores populares significan y problematizan su vivencia de los derechos humanos en el intento de constituir una comisión que les permita establecer un nuevo vínculo con las autoridades e instituciones gubernamentales, en el que se promueva el respeto de sus derechos ciudadanos y humanos.

El reto de nuestra participación en este proceso de investigación-acción es contribuir, a través de un taller comunitario de derechos humanos, a que esta necesidad pueda concretarse.

Investigación-acción comunitaria e intervención psicosocial en derechos humanos

Mediante un modelo de investigación-acción participativa (IAP) se llevó a cabo una experiencia de intervención comunitaria y psicosocial, que apoyó de manera efectiva el interés de un grupo de personas que participan en una organización social dentro del Movimiento Urbano Popular (MUP) en la zona conurbada del Valle de México; dicha organización se denomina Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ-Los Reyes).⁷

⁶ Por ejemplo, el asesinato de la abogada Digna Ochoa, defensora mexicana de los derechos humanos de los más desposeídos del país, por desgracia es prueba de ello.

⁷ El movimiento de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) nace a principios de los años setenta como parte del Movimiento Urbano Popular, constituido por organizaciones que en ese momento se encargaban de proyectos de desarrollo popular en diferentes sectores de la Ciudad de México. Muchas de estas organizaciones surgieron frente a la situación provocada por los sismos de 1985 y ante la problemática que implicó el proceso de reubicación de los damnificados, que en ese tiempo sostuvieron como primera demanda resolver el problema de vivienda y servicios, posteriormente, sus reclamos se diversificaron y trabajaron

Gracias a la realización de varios talleres sobre derechos humanos y comunidad fue posible potenciar sus capacidades de participación para la promoción de una cultura de defensa y respeto de los derechos fundamentales.

La invitación a participar en la comunidad con los talleres sobre derechos humanos se originó de la necesidad de la organización por promover la formación de una comisión de derechos humanos que les permitiera conocer cuáles son sus derechos y cómo defenderlos.

En este proceso de investigación fue pertinente realizar una monografía de la organización, que nos permitió comprender las características organizativas y sociales, su posición dentro del Movimiento Urbano Popular amplio y la trayectoria de gestiones que realizaron con el gobierno del Estado de México y el Fonhapo (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares). Este último punto es clave porque, tras diez años de gestiones (marchas, plantones, mítines y reuniones) en diferentes instancias gubernamentales, las personas de la organización han emprendido un proceso de politización que les ha posibilitado, aunque de forma muy simple, entenderse como sujetos de derechos, y por ello reclaman su derecho a la vivienda.

En términos generales la UPREZ de los Reyes la Paz surge a través del proyecto de la Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda: Libertad, sección Emiliano Zapata; compuesto por 350 viviendas bajo el programa denominado “Llave en mano para el predio del Pueblo de la Magdalena Atlicpac”, ubicado en el municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México.⁸

en la extensión de la organización hacia la gente que tenía la misma problemática, en las zonas de vecindades ubicadas en el centro de la ciudad o con sectores de comerciantes ambulantes, los cuales a principios de 1986 tendrían gran fuerza y presencia dentro de los movimientos urbano-populares en la Ciudad de México.

⁸ En el caso de las organizaciones que se ubican en la periferia de la ciudad, su línea de acción se vinculaba con movimientos de solicitantes de vivienda; la base del trabajo popular radicaba en la organización de comisiones encargadas de la búsqueda de un terreno, la gestión de la compra del suelo, la recolección del ahorro para solventar los gastos de la organización o para negociar con las instituciones del gobierno —como el Fonhapo— el crédito para la compra del terreno y la construcción de las viviendas. Una de las consignas más importantes era “después de luchar por el suelo viene la lucha por la vivienda”. Así, en primer lugar, el procedimiento por el que todo agrupamiento atraviesa es el de constituirse con y como socios interesados y dispuestos a participar en el proceso social y político que involucra la lucha por el suelo para la construcción; en segundo lugar, la participación en el proyecto de desarrollo social implícito en la creación de una comunidad alternativa. Sin embargo, la consolidación del proyecto de vivienda popular no siempre es un proceso rápido, en muchas ocasiones, el trámite o gestión que

La consolidación del predio tuvo un gran costo no sólo monetario, sino de trabajo para las personas que en un principio participaron, sobre todo porque hubo que resguardarlo en varias ocasiones de invasiones de otras organizaciones aliadas a las autoridades del municipio de Los Reyes la Paz. Ante esta situación, en 1995 decidieron ocupar el terreno con vivienda provisional: inicialmente 100 socios se fueron a vivir para cuidarlo y garantizar que no ocurrieran otras invasiones, riesgo que persistió hasta 1997 cuando se efectuó la construcción de las viviendas que en la actualidad cubren las tres cuartas partes del proyecto.

El trabajo que desarrolla la UPREZ de Los Reyes la Paz se fundamenta en el proyecto de vivienda como una crítica a la forma en que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el gobierno han atendido la problemática de la vivienda, se cuestiona que el PRI y el gobierno (en ese entonces sustentado por el PRI) trabajen de forma clientelar e ilegal con la población, desatendiendo la planeación urbana, el orden y el futuro de los asentamientos, e ignorando las necesidades de equipamiento y los procesos de posesión del suelo conforme a la ley.

La UPREZ de Los Reyes responde a la historia del crecimiento de la ciudad y sus zonas conurbadas, a la interminable cantidad de ocupaciones irregulares, de lotes vendidos varias veces de manera fraudulenta, de asentamientos que pasan hasta 20 años sin servicios porque son irregulares, a un clientelismo político, un control político de los servicios básicos y, desde luego, a la defraudación y la corrupción.

Los proyectos de vivienda de la UPREZ, al menos desde lo que ha significado el MUP, de promover una organización de tipo horizontal donde la máxima autoridad es la Asamblea General, son proyectos que se apoyan en la distribución del trabajo mediante comisiones. Casi en toda la organización existe una instancia intermedia de representantes, encargada de conducir a la organización hacia la aplicación de los acuerdos que se establecen entre cada Asamblea General y que coordina a los distintos grupos que conforman el proyecto; esto quiere decir que funcionan con comisiones

se sostiene con las instituciones de gobierno es muy lento porque este tipo de organizaciones populares no son sujetas de proyecto institucional, es decir, es muy difícil conseguir el crédito gubernamental para la compra del suelo y, en caso de obtenerlo, las gestiones tardan años para resolverse. De esta manera, en vista de que no existen créditos para la compra del suelo, la organización se encarga de que cada uno de los socios reúna la cantidad que le corresponde para comprarlo mientras se autoriza el crédito (enganche).

y brigadas de manera horizontal, de tal forma que para cada aspecto específico del proyecto hay un grupo de compañeros.⁹

La lógica de trabajo de las comisiones y brigadas responde a la necesidad de que los integrantes de la organización tengan información sobre la gestión ante las distintas autoridades municipales, estatales, incluso federales, de las demandas de servicios o de las necesidades internas del predio (unidad habitacional).

La Comisión de Derechos Humanos del Predio de la UPREZ surge en 1997 como consecuencia de la última reestructuración política y social de la organización; sin embargo, en una primera fase enfrentó problemas de participación, que hicieron imposible concretar la conformación del grupo de promotores a cargo de este proyecto. Fue a principios de 1998 cuando se estableció la Comisión de Derechos Humanos, conformada por solicitantes de vivienda, simpatizantes de las colonias aledañas a la UPREZ que se identifican con el trabajo de la organización y miembros de bicitaxis de los Reyes la Paz. Su objetivo no sólo es atender aspectos formativos, sino lograr en su desarrollo y consolidación el diseño y organización de actividades que promuevan y atiendan las cuestiones relacionadas con la defensa de los derechos humanos en el proyecto de vivienda y en el municipio, es decir, el propósito era constituir, independientemente del proyecto de vivienda, una organización no gubernamental sólida, incluso con alguna personalidad jurídica, que le permitiera actuar en el ámbito municipal para ganar presencia en la esfera estatal y/o federal mediante la denuncia, asesoramiento y formación de promotores comunitarios en derechos humanos.

⁹ En la organización existe una comisión de finanzas que se encarga de llevar el control del ahorro de la gente, del seguimiento de las aportaciones y las cooperaciones que se tienen que recaudar para los fines de la propia organización; la Comisión de Archivo y Documentación se responsabiliza de formar los expedientes de los socios, así como todos los asuntos jurídico-administrativos del proyecto; una comisión técnica, donde socios del mismo proyecto trabajan en el cuidado y observación de la asesoría técnica (de la constructora a cargo del proyecto) que contrata la organización para que ésta lleve a buen término lo pactado en el contrato. Aunque también hay comisiones que no están tan relacionadas con la realización material del proyecto, y están más vinculadas con los objetivos de la UPREZ, con su proyecto político, como es el caso de la Comisión de Mujeres, donde hay una propuesta de trabajo dentro de la organización, la Comisión de Ecología, la de Salud, la de Extensión, la de Sector Educativo, a cargo de la unidad pedagógica, conformada por tres instituciones educativas: preescolar, primaria y secundaria dentro del predio, la Comisión de Alimentación y Nutrición, que maneja el proyecto de una cocina popular y, recientemente, la Comisión de Derechos Humanos y otras que no han llegado a tener tanta resonancia como la Comisión de Comunicación y Prensa y la Comisión de Atención a la Senectud.

El grupo con el que se trabaja la estrategia de consolidación de tal Comisión de Derechos Humanos se constituye con las características mencionadas, tomando en cuenta que un elemento importante que define e identifica a estos sectores populares son las condiciones de marginalidad propias de las minorías desprovistas de atención por parte del gobierno. Se trata de un sector popular de la sociedad carente de vivienda digna, servicios públicos, etcétera.

La presente investigación e intervención comunitaria, entonces, se desarrolló en un grupo constituido por 21 personas:

- Cuatro hombres, entre los 27 y 36 años de edad, solteros y casados, con un número aproximado de uno a tres hijos, con un grado de escolaridad que va de la educación básica (primaria terminada o incompleta, que representa el 50%) a la educación media básica (secundaria terminada equivalente al otro 50%); su ocupación difiere entre trabajadores por cuenta propia y empleados con ingresos mínimos (de uno a dos salarios mínimos).
- Diecisiete mujeres, entre los 27 y 65 años de edad, solteras y casadas en 90%, con un número aproximado de dos a cinco hijos, con un grado de escolaridad que va de la educación básica (primaria terminada o incompleta: 41.2%), la educación media básica (secundaria o carrera corta: 44.8%) a la educación media superior (bachillerato sin terminar: 15%); 29.4% trabaja como secretarías, obreras, pequeñas comerciantes y 70.6% se dedica a las labores domésticas.

Estas características de los integrantes de la Comisión con la que se trabaja permiten determinar y comprender el papel que desempeña cada uno en la división del trabajo, la familia y la dinámica social, además de que enmarca el nivel de vivencias constituyentes de visiones particulares de la vida.

Procedimientos metodológicos

Como ya señalamos, el referente de la investigación-intervención comunitaria fue la realización de tres talleres sobre derechos humanos y comunidad. Para no extender demasiado la exposición del proceso sólo presentaremos una de las tres fases de intervención. Esta primera etapa se relaciona con el diseño de los talleres a partir del interés que los integrantes mostraban

en la problemática de los derechos humanos y las estrategias de denuncia en caso de violaciones que afectaran estos derechos fundamentales.

La estructura temática del taller contenía dos líneas de reflexión: una hacía hincapié en la definición operativa de conceptos (derechos humanos, delitos, falta administrativa, violación de derechos humanos), y otra tenía como propósito generar la reflexión sobre cada temática desde su experiencia o del conocimiento que tenían de la temática a partir de los medios de comunicación o de experiencias indirectas. Estas primeras vivencias implicaron el inicio de un proceso educativo informal y autogestivo.

A partir de estas sesiones iniciales, se determinaron algunos ejes temáticos:

- Qué son y qué no son los derechos humanos
- Situación de los derechos humanos en México
- Derechos que se violan frecuentemente y los sectores más vulnerables
- Los derechos humanos para cada sector: mujeres, niños, indígenas, refugiados, reclusos, etcétera
- Nuestras prácticas cotidianas y los elementos esenciales de una cultura de derechos humanos
- Elementos positivos para la promoción de una cultura en favor de los derechos humanos (las acciones que realizamos para construir una cultura que privilegie el respeto de los derechos humanos)

En un primer momento, más que definir qué son los derechos humanos, se solicitó al propio grupo externar lo que representaban para ellos. La finalidad de este procedimiento fue recuperar el conocimiento de sentido común del grupo con respecto a los derechos humanos.

También como parte de esta primera fase de la investigación-intervención comunitaria y psicosocial se indagó la representación social del grupo por medio de una entrevista inicial, en la cual se les preguntaba qué evocaban o les resultaba significativo respecto de los derechos humanos. Al mismo tiempo se les pedía señalar los principales términos que los remitían a la idea o imagen sobre el tema, recuperando sus experiencias, los comentarios que habían escuchado, así como la información que al respecto difundían los medios de comunicación.

En el siguiente apartado mostraremos los procedimientos de investigación que se siguieron para aproximarnos a la posible representación social de los derechos humanos, desde una perspectiva que nos permitiera establecer un vínculo con las modalidades pragmáticas cotidianas.

En estos procedimientos se consideró importante que la definición de una representación social no puede reducirse a un espacio establecido por reglas estadísticas (análisis de frecuencias). Los vínculos geométricos y estadísticos no deben configurarse como vínculos semánticos ni psicológicos que reflejan en su totalidad la dinámica de la realidad social, sino son parciales en cuanto al entramado de procesos y vivencias que le dan sentido a la estructura de una representación social. Por ello, la accesibilidad que se tenga a estos procesos pretende descubrir uno de los mecanismos más importantes, esto es, la génesis de una representación social de los derechos humanos, en tanto proceso sociocultural y como producto concreto en el modo en que las personas les dan sentido y los interiorizan como marco de referencia para sus acciones. Descubrir la naturaleza de esta estructura implica ante todo comprender los procesos psicosociales que involucran juicios y posturas individuales que se expresan en las elaboraciones discursivas de un grupo de personas (véase tabla 4).

A continuación presentamos una relación de los instrumentos y procedimientos empleados, con la finalidad de esquematizar *grosso modo* el proceso de la investigación-intervención comunitaria.

PRIMERA ETAPA

Análisis socioeconómico. Como lo mencionamos antes, en primer lugar se le proporcionó a cada integrante del grupo un instrumento para delimitar su perfil socioeconómico, el cual abarca los aspectos registrados por los instrumentos utilizados en la medición de calidad de vida material. Este perfil socioeconómico permite conocer el tipo de inserción de las personas en la estructura social y el papel que desempeñan.

SEGUNDA ETAPA

Instrumento sobre los derechos humanos: respuestas individuales y grupales. En esta etapa se le comentó al grupo la posibilidad de organizar un espacio de reflexión sobre los principales elementos que constituían su concepción sobre los derechos humanos; se les proporcionó un instrumento (cuestionario que remitía a opiniones o evaluaciones explícitas sobre la noción de derechos humanos) de resolución individual que contenía nueve reactivos.

PROCEDIMIENTO 1

La primera pregunta pedía a las personas que indicaran el significado personal que le otorgaban a los derechos humanos (reacción a un término inductor).

La revisión de las respuestas del grupo se sometió a un análisis de contenido a partir de un criterio de ideas, con el propósito de conocer elementos similares o próximos, reconociendo que también existían elementos divergentes.

La codificación de los relatos se efectuó en relación con el mayor número de elementos similares entre las diferentes respuestas individuales.

PROCEDIMIENTO 1.1

En esta fase se produjeron 17 ítems representativos en los argumentos individuales, a partir de los cuales se conformó un *primer diccionario* con el criterio de orden de frecuencia y proximidad en el texto.

PROCEDIMIENTO 2

El paso siguiente consistió en que las personas enunciaran cinco palabras representativas acerca de los derechos humanos, con la finalidad de delimitar el universo semántico común y la estructura de la representación social.

La agrupación de los ítems se hizo a partir de la recopilación de las palabras citadas por el conjunto del grupo. En este segundo tratamiento, las palabras fueron utilizadas más bien para delimitar su organización dentro del campo de la representación.

El número total de palabras evocadas bajo el criterio de términos semánticamente próximos se redujo a 18 ítems.

PROCEDIMIENTO 2.1

El contenido semántico asignado a estos ítems permite comprender con mayor amplitud el sentido de comparar los dos diccionarios.

Además de mencionar cinco términos o enunciados representativos sobre los derechos humanos, a cada persona se le solicitó escribir brevemente el porqué de cada término. A partir de las respuestas del grupo se procedió a elaborar y desarrollar la semántica de cada ítem.

Ilustraciones de los resultados a partir de los procedimientos empleados

A continuación, se presentan a manera de ejemplo algunos de los relatos y afirmaciones que nos permitieron establecer la semántica de algunos de los términos asociados por los participantes con los derechos humanos.

TABLA 1
TÉRMINOS ASOCIADOS AL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS

1. educación	10. obstaculizar
2. respeto	11. no intimidación
3. proteger	12. tolerancia
4. seguridad	13. igualdad
5. defender	14. salud
6. atención	15. confianza
7. apoyo	16. corrupción
8. derechos	17. injusticia
9. desigualdad	18. impunidad

En la tabla 1 se presentan de manera jerarquizada (por frecuencia), los términos asociados al concepto de derechos humanos, en total fueron 18; al primero con el que se halla ligado es el de educación y el último es el de impunidad. Como se observa, para el grupo, el reconocimiento de los derechos humanos se encuentra en estrecha relación con la educación; lo anterior se reafirma si además consideramos los términos que le siguen en orden de importancia (del segundo al séptimo); de esta manera también para el grupo la educación implica respeto, protección, seguridad, defensa, atención y apoyo. Todas estas cuestiones pueden sugerir acciones que tienen un valor positivo y reafirmativo para el trabajo grupal. Esto nos habla de la importancia que tienen los derechos humanos para el grupo y de la relevancia de las actividades que tendrían que realizar a través de la Comisión de Derechos Humanos como parte de la estructura de su organización.

Es pertinente mencionar que además del reconocimiento de lo positivo de los derechos humanos, los integrantes del grupo expresan las dificultades que enfrentan para su realización efectiva (términos 9, 10, 11, 16, 17 y 18), al referirse a desigualdad, obstaculizar, no intimidación, corrupción, injusticia e impunidad.

En las tablas 2 y 3 se presentan relatos y frases que expresan la forma en que los derechos humanos son asumidos por parte del grupo y de cada participante. En los tres relatos se aprecia que constituyen verdaderas definiciones que asumen a los derechos humanos desde su integralidad, universalidad y en tanto actos de defensa frente al Estado y la autoridad. Este aspecto es interesantísimo, porque la manera en que fueron organizados los talleres dejaba casi de lado información relativa a, por ejemplo, la

TABLA 2

RELATOS QUE EXPRESAN CÓMO SE DEFINEN LOS DERECHOS HUMANOS

Relato 1

Los derechos humanos *son derechos que nos otorgan las leyes* y nos marcan que *ninguna autoridad puede abusar de nosotros*. Son para *defender los derechos de cada quien o de cada persona*. Algo que nos *garantice hacer valer nuestros derechos como personas o individuos, como grupo o sociedad*, como etnia, raza, cultura o religión, que se respeten nuestras convicciones, expresiones e integridad universal.

Relato 2

Los derechos humanos *son para saber cómo debe defenderse cada ser humano*. También como sociedad *saber qué hacer cuando existen problemas de drogadicción, pleitos, insultos*. *Son parte de las situaciones de nuestra vida, como el respeto a las personas*, que incluye el no ofender o golpear, el *tener casa, alimento, vestido, trabajo, seguridad, el poder expresarse libremente*.

Relato 3

Es una asociación que se encarga de apoyar a la gente en sus problemas con las autoridades y familiares, también apoya y de alguna manera *protege los derechos de los ciudadanos cuando son violados*.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, más bien partía de la propia experiencia organizativa, así como de su vivencia cotidiana.

Los términos que se presentan en la tabla 4 se desprenden del contenido y significación que las personas le dieron a los términos enunciados (en algunos casos, los términos hacían referencia a un aspecto de comportamiento ideal “↑”, que los participantes reconocían como favorable para el respeto de sus derechos humanos, y en otras ocasiones, a una entonación de denuncia de comportamientos que menosprecia su respeto “↘”).

Presentación de resultados

De los procedimientos que acabamos de presentar se desprende lo siguiente: en primer lugar, se agruparon 28 enunciados bajo el criterio de similitud y frecuencia, de los cuales se retomaron los 18 más expresados por los integrantes del grupo (tabla 1).

Los contenidos y significaciones que las personas asignaron a estos 18 términos (tabla 4) fueron elaborados en una sesión de trabajo grupal

TABLA 3
FRASES QUE EXPRESAN CÓMO SE ASUMEN LOS DERECHOS HUMANOS

-
- son derechos que nos otorgan las leyes
 - son para saber cómo defendernos; cada ser humano
 - defender los derechos de cada quien o de cada persona
 - garantice hacer valer nuestros derechos como personas o individuos, como grupo o sociedad
 - son parte de las situaciones de nuestra vida, como el respeto a las personas
 - protege los derechos de los ciudadanos cuando sus derechos son violados
 - ninguna autoridad puede abusar de nosotros
 - saber qué hacer cuando existen problemas de drogadicción, pleitos, insultos
 - casa, alimento, vestido, trabajo, seguridad, poder expresarse libremente
 - apoyar a la gente en sus problemas con las autoridades y familiares
 - es una asociación
-

donde, a partir de sus respuestas, expusieron por qué consideraban que estos conceptos reflejaban el significado de los derechos humanos.

Estos contenidos parten del análisis entre las relaciones de similitud y frecuencia en las elaboraciones semánticas que el grupo construyó sobre los ítems representativos de los derechos humanos. Ahora bien, es claro que en esta codificación los ítems se clasifican en dimensiones distintas. Sin embargo, al obtener la estructura central de la representación social, es pertinente recordar que la clasificación que efectúan las personas sigue dimensiones comunes que se constituyen a partir de las interacciones concretas en la vida cotidiana. De esta manera, los contenidos y las reglas de pensamiento representativo terminan constituyendo un contexto en torno al grupo, en el cual lo físico y lo social se fusionan.

Este vínculo se presenta claramente en el momento en que se personifica, naturaliza y ancla una imagen a los reactivos sobre derechos humanos, constituyendo formulaciones estables y permanentes que nos remiten a las categorías semánticas o lógicas comunes, no obstante que el fondo común se haya formulado en las respuestas individuales. Como resultado de la construcción selectiva, se trata de la apropiación de una forma específica de las informaciones y los *saberes* sobre un objeto determinado. En esta apropiación se retienen ciertos elementos de la información que son comunes al grupo y se organizan para proporcionar una imagen del objeto representado; el resultado es el esquema figurativo que repercute a su vez sobre

TABLA 4
CONTENIDO Y SIGNIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS ENUNCIADOS

-
- **Educación:** todas las personas tenemos derecho a la educación, para conocer cuáles son nuestros derechos y nuestras obligaciones. †
 - **Respeto:** en la forma en la cual nos tratan los funcionarios públicos, † toda persona tiene derecho a no ser maltratada. ↩
 - **Proteger:** que no se deje dar marcha a una injusticia o impunidad y que se cumpla lo acordado. ↩
 - **Seguridad:** es un derecho tener una autoridad que nos asegure la seguridad. †
 - **Defender:** que se hagan valer nuestros derechos. †
 - **Atención:** en relación con nuestras problemáticas, que seamos tomados en cuenta por el gobierno y las autoridades. ↩
 - **Apoyo:** (ante nuestras dificultades) que se nos asesore cuando se nos presenta algún problema. ↩
 - **Derecho:** todas las personas tenemos derecho a ser respetadas y a ser tratadas con igualdad ante la ley y los demás. †
 - **Desigualdad:** es algo que nos limita como personas; existe mucha desigualdad en el trato por parte de las autoridades. ↩
 - **Obstaculizar:** hay quien tiene ideas o proyectos y también quien no deja llevarlos a cabo; las autoridades obstaculizan la impartición de justicia y hacen las cosas más difíciles. ↩
 - **No intimidación:** al conocer nuestros derechos humanos ya no es fácil que nos intimiden; en la impartición de la justicia no debe haber intimidaciones, agresiones o amenazas. †
 - **Tolerancia:** conocer cuáles son nuestros derechos y obligaciones nos ayuda a ser más tolerantes con las personas. †
 - **Igualdad:** todas las personas son iguales no importa raza, sexo o religión; todas las personas somos iguales ante la ley. †
 - **Salud:** todas las personas tienen derecho a los servicios públicos, pero sobre todo a los servicios médicos; la salud es un derecho de todas las personas. †
 - **Confianza:** los derechos humanos nos hacen sentir confianza porque nos pueden defender en el caso de una arbitrariedad. †
 - **Corrupción:** en nuestro gobierno y autoridades existe mucha corrupción que impide hacer valer los derechos de la gente; [se debe] hacer valer nuestros derechos y que se hagan las cosas conforme a derecho, o al derecho que nos pertenece, que no se siga con la cultura de la corrupción. ↩
 - **Injusticia:** existen muchas injusticias cuando la gente no sabe cuáles son sus derechos y no los puede defender. ↩
 - **Impunidad:** la impunidad de los servidores públicos no favorece que respeten nuestros derechos. ↩
-

JOSÉ JOEL VÁZQUEZ ORTEGA

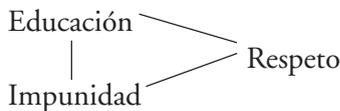
el conjunto de la representación. En un primer momento la imagen que se construye parece ser la de un continuo, en la cual aparece la educación en un extremo y la impunidad en el otro:

GRUPO INTERVENCIÓN
Derechos humanos

(+) Educación ————— Impunidad (-)

La representación social en tanto conocimiento compartido se encuentra ahora calificada por lo menos de dos maneras. Primero, desde el consenso, como acuerdo entre individuos que se manifiesta por la similitud entre respuestas o por el hecho de que comparten puntos de referencia y tomas de posición. Estas formas de posición involucran tanto el punto de vista conceptual como la diversidad o la oposición.

El orden de los elementos de la estructura de la representación social de los derechos humanos está acomodado de arriba hacia abajo, a partir de criterios de proximidad y frecuencia en el discurso del grupo (Abrić, 1994); los elementos que se encuentran en los puntos centrales de la estructura como respeto, proteger, defender, atención, apoyo y derechos están sosteniendo los principales ejes en torno a los que se ordenan los demás elementos de la estructura, los cuales, aunque no ocupan lugares centrales, son parte constitutiva del esquema global de la representación. Sin que sea nuestra intención reducir el modelo de investigación-acción participativa, el esquema de la representación social de los derechos humanos consustancial y construido por el grupo de participantes en el proceso de intervención psicosocial y comunitaria sería de la siguiente manera:



Mucha de la información relativa a los derechos humanos que proporcionaron los integrantes del grupo tenía como referencia los mensajes televisivos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) o de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, noticias sobre las violaciones de los derechos humanos por parte de funcionarios públicos o de las experiencias que los mismos participantes tienen de cara a las actividades y

gestiones políticas que realizaban ante autoridades e instituciones, y en general con respecto a instancias de impartición de justicia. Es importante tomar en cuenta que el grado de participación en la UPREZ ha influido de manera relevante en la reconstrucción de la realidad política y social que los circunda y, por ende, en la manera de representar los derechos humanos.

Sin embargo, en la reconstrucción de los significados de términos como igualdad, tolerancia, derechos, salud y confianza se ponen de manifiesto aspectos necesarios en la experiencia de los derechos humanos en su vida diaria, a partir de los cuales se constituye la orientación de sus comportamientos. Términos como desigualdad, injusticia, corrupción y obstaculización son asimilados como características del ambiente que no favorecen el cumplimiento de la ley ni el trato armónico de las personas en la sociedad; estas condiciones más bien contribuyen a la inexistencia, ineficacia y a estrategias, muchas veces erróneas, de la justicia social, como la corrupción, la complicidad y la desatención social.

Consideraciones finales: el quehacer psicosocial respecto de los derechos humanos

Como hemos señalado a lo largo de la exposición, las representaciones sociales examinan los contenidos *legos* o de sentido común, su codeterminación socioindividual, su formación, su mantenimiento y cambio. Se ocupan de las realidades ontológicamente ingenuas y de los procesos epistemológicos *legos*. El resultado de estas elaboraciones simbólicas y significantes en el ámbito de las realidades sociales es la representación social de un objeto que, al mismo tiempo, es un proceso y un producto sociocultural que está presente en el pensamiento de ciertas categorías de personas.

No obstante, al estudiar los procesos de reconstrucción de la realidad es conveniente aceptar el enorme problema metodológico que conlleva su análisis, ya que los estudios de lo cotidiano o del sentido común, como algunas veces son catalogados los fenómenos psicosociales de las representaciones sociales, ofrecen una amplia gama de dificultades al no poseer una metodología que permita franquear la complejidad de estos fenómenos intersubjetivos. En nuestro caso, consideramos que la experiencia realizada, aunque preliminar, constituye un esfuerzo por superar el empleo de metodologías cuantitativas en el estudio de las representaciones sociales, ya que intenta articular su estudio con la intervención comunitaria y

psicosocial en el ámbito de los derechos humanos, con el propósito de comprender la forma en que éstos se resignifican desde la experiencia directa (cotidiana) del grupo-comunidad con el que trabajamos en el transcurso de varios meses.

Asimismo, es necesario señalar que las problemáticas más usuales en este ámbito se refieren a que la representación social no constituye nunca la simple suma de diversas representaciones individuales, ni tampoco es el denominador común de tales representaciones individuales. Desde esta perspectiva, se debe entender y atender el tipo de procedimientos que empleamos al aproximarnos al conjunto de producciones discursivas que le dan vida, considerando que su materia prima está constituida por la recolección de opiniones, de actitudes o marcos de preferencias individuales, de los que hay que reconstruir los principios organizadores comunes al conjunto.

En este sentido, se juzgó relevante conformar una serie de procedimientos y análisis que permitieran profundizar en las variantes interindividuales, en cuanto a la toma de posición con respecto a lo que se arraiga en común sobre los derechos humanos.

La participación en este proceso de intervención psicosocial y educativa fue relevante para el grupo-comunidad, debido a que el objetivo principal era reorientar el trabajo que la Comisión de Derechos Humanos de su organización venía haciendo, el cual se caracterizaba por ofrecer únicamente apoyo legal para los miembros de la organización que lo solicitaran, así como por sensibilizar y coadyuvar en la formación de cuadros para que integran dicha comisión; a través de las actividades que se realizaron en cada taller, junto con la discusión de cada fase y procedimiento metodológico llevados a cabo, en cada participante y en el grupo se fue desarrollando una concepción (representación social) de los derechos humanos que partía de sus propias experiencias organizativas ante los problemas enfrentados por la propia UPREZ: desde la obtención del predio, la defensa del mismo, la introducción de los servicios, la intimidación por parte de diversos cuerpos policiacos y partidos políticos, la realización de marchas y platonés, hasta la edificación de sus propias viviendas, así como a partir de sus vivencias mediante la solidaridad familiar y vecinal, la participación en las faenas para introducir los servicios y autoconstruir sus casas, más las tribulaciones económicas y demás problemáticas sociales y políticas.

En general, el proceso de investigación-acción psicosocial y educativa constituyó para el grupo-comunidad un espacio de reflexión sobre sus

conceptualizaciones acerca de los derechos humanos, con lo cual se prefiguraron o preformaron líneas de acción y prácticas alternativas para impulsar el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la que formarían parte activa, todo esto desde un enfoque integral de los derechos humanos construido por ellos mismos, pero que corresponde con la concepción de Ignacio Dobles (1998), que se presenta más adelante debido a su importancia para el abordaje e intervención en el ámbito de los derechos humanos.

En este sentido, también se pueden desprender algunas consideraciones relevantes en la constitución de la representación social de los derechos humanos. En lo que respecta al grupo con el que se llevó a cabo el proceso de investigación-intervención, se constituyó un cierto consenso a partir de haber sido afectados por la realidad de esta sociedad. El problema más significativo en materia de derechos humanos no es tanto de naturaleza jurídica, sino de aplicación. De algún modo se reconoce la trascendencia de la dimensión jurídica, pero como no resulta suficiente con legislar, lo que es urgente es establecer y aplicar la misma. Pero lo más importante, debido a sus alcances e implicaciones políticas e ideológicas es que se reconoce que la aplicación de una legislación no es sólo un problema de judicatura, sino de poder social, de estructuras y relaciones de fuerzas que impiden aplicar derechos consagrados para determinados grupos sociales. Esta particularidad fue importantísima, pero políticamente muy difícil y complicada para el grupo participante, sobre todo en la organización, pues como señalamos al inicio la UPREZ se caracteriza por estructuras que promueven la horizontalidad entre sus integrantes y la toma de decisiones se establece a través de asambleas. A partir de las reflexiones que dieron lugar a la construcción de la representación social de los derechos humanos del grupo, los integrantes hicieron fuertes cuestionamientos a las formas de actuación política de los dirigentes de la organización, desde la falta de democracia, el no respeto a los derechos políticos y sociales en la organización, así como a formas de simulación, engaño y corrupción en las que habían incurrido. Esto provocó a su vez que el trabajo que la Comisión de Derechos Humanos estaba por iniciar fuera pospuesto por un tiempo, durante el cual el equipo de trabajo finalizó el proceso de investigación-acción y conlleva a preguntarse si los derechos humanos realmente se respetan o sólo están garantizados para algunos actores sociales, como los gobernantes, los dirigentes o las élites, pero no para los restantes actores sociales. ¿Realmente se trata de derechos fundamentales o sólo de derechos de ciudadanía, o incluso, de derechos de clase?

Estas interrogantes no invalidan los avances que se han logrado en el ámbito de los derechos humanos; en todo caso plantean la necesidad de liberar a los derechos humanos, en tanto efectivamente permitan restablecer la calidad de vida para las mayorías, es decir, liberarlos de un utopismo institucional que se ha constituido a partir de los logros de las democracias occidentales.

Finalmente, de acuerdo con esta experiencia, queda claro que para el abordaje de los derechos humanos se requiere un enfoque que ha sido denominado como concepción integrada acerca de los derechos humanos. De acuerdo con Ignacio Dobles (1998), tal perspectiva implica tomar en cuenta los siguientes puntos:

- a) Un reconocimiento del rol central que cumple la gente a nivel de base, en sus vidas cotidianas, en los niveles de reconocimiento, contestación, clarificación, formulación, institucionalización o no institucionalización, promoción o no promoción, establecimiento o no establecimiento de los derechos fundamentales.
- b) Una identificación de los diversos roles que cumplen los actores sociales, grupos, clases sociales, el Estado e instituciones estatales y fuerzas externas, en moldear la realidad de los derechos fundamentales.
- c) El reconocimiento de que no hay un solo agrupamiento de derechos en la tipología de las tres generaciones de derechos, ni derechos aislados que puedan ser realizados independientemente de los demás.
- d) La integración de la teoría y la práctica en el abordaje de la problemática de los derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta estos elementos, la intervención comunitaria e investigación psicosocial en derechos humanos que hemos realizado intenta contribuir con la discusión teórico-metodológica que los ubica en el terreno de la cotidianidad, sin dejar de examinar lo que podrán decirnos las doctrinas y las formulaciones acerca de los derechos humanos, pero sobre todo las representaciones sociales que de ellos tienen los ciudadanos y ciudadanas de este país, para nuestra propia práctica académica. Promover esta aproximación es necesario puesto que no se trata simplemente de constatar la situación existente, sino de transformarla, requiere el fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos, de tolerancia, de respeto a la diversidad, a lo diferente: se requiere educar para

los derechos humanos y no tanto en los derechos humanos, promover una sensibilidad que implique reacción ante el atropello y también fomento a las relaciones de tolerancia y respeto.

Bibliografía

Abric, Jean-Claude

1994 *Prácticas sociales y representaciones*, Presses Universitaires de France (PUF), París.

Aguirre Bastán, Angel

1995 *Etnografía, metodología cualitativa en la investigación sociocultural*, Alfaomega, Barcelona.

Almeida, Eduardo, Manuel Martínez y Magdalena Varela

1995 *Psicología social comunitaria*, Facultad de Psicología-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)/Facultad de Psicología-Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), México.

Arévalo Álvarez, Ernest

1997 *El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos*, Lopus Magister/Universidad Interamericana, México.

Arteaga, Gerardo Javier

1996 *Los derechos humanos en la leyes fundamentales en México*, Universidad Iberoamericana (UIA), México.

Barra, Bonifacio

1997 *Educación para los derechos humanos: los valores humanos como educación valoral*, Fondo de Cultura Económica (FCE), México.

Carranza, Mario y Eduardo Almeida

1995 “La psicología comunitaria”, en *Psicología social comunitaria*, Facultad de Psicología-BUAP/UADY, México, pp. 13-130.

Comisión Andina de Juristas

1997 *Los derechos humanos en el umbral del tercer milenio*, CAJ, Lima.

Díaz Aldret, Octavio

1981 *Derechos humanos significados, fundamentos y status*, UIA, México.

Dobles, Ignacio

1998 “¿Qué pasa con los derechos humanos en Costa Rica? Experiencias desde la psicología”, en *Revista Costarricense de Psicología*, núm. 30, pp. 115-138.

- Dussel, Enrique
1998 *Ética de la liberación, en la edad de la globalización y la exclusión*, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (UAM-I), México.
- Falomir, Celia y Carmen Gerez
1999 *Un acercamiento a la problemática de los derechos humanos en México*, UIA, México.
- Fals-Borda, Orlando
1985 *Conocimiento y poder popular*, Siglo XXI Editores, Bogotá.
- Ferrajoli, Luigi
1996 “El Estado Constitucional de Derecho hoy: el modelo y su divergencia de la realidad”, en P. Andrés Ibáñez, *Corrupción y Estado de Derecho. El papel de la jurisdicción*, Trotta, Madrid, pp. 15-29.
- Gil de la Torre Morales, Héctor
1996 *Derechos humanos: dignidad y conflicto*, UIA, México.
- Hernández Ochoa, María Teresa
1991 *Hacia una cultura de los derechos humanos*, UIA (Serie de folletos 91/23), México.
- Jodelet, Dennis
1989 “Representaciones sociales: un dominio en expansión”, en D. Paez, *Imagen y prevención*, Fundamentos, Madrid.
- Lafer, Celso
1994 *La reconstrucción de los derechos humanos: Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*, FCE, México.
- Lewin, Kurt
1946 “Action research and minority problems”, en *Journal of Social Issues*, núm. 2.
- Marcé, Sara y J. Joel Vázquez
2000 “Los derechos humanos en el panorama de la globalización: una reflexión sobre la configuración de las realidades sociales”, en J. Joel Vázquez, coord., *Psicología social y liberación en América Latina*, Departamento de Sociología-UAM-I, México, pp. 155-182.
- Moscovici, Serge
1979a *Coloquio de Representaciones Sociales*, trad. Laboratorio de Psicología Social, Maison des Sciences de l’Homme, París.
1979b *El psicoanálisis su imagen y su público*, Departamento de Arte ANESA-HUEMUL, Buenos Aires.
- 1993 *Razón y cultura*, Universidad de Sevilla, Sevilla.

Monzón, José María

1993 *Notas para una teoría racional de los derechos humanos*, Universidad del Museo Social Argentino, Instituto de Ciencias Políticas, Buenos Aires.

Oestreich Gerhard, Sommerman

1990 *Pasado y presente de los derechos humanos*, Fundación Cultural Enrique Luño Peña, Madrid.

Vázquez, J. Joel

2000 *Psicología social y liberación en América Latina*, UAM-I, México.

2002 “Representación y conocimiento social de los derechos humanos: aproximación a su problemática en el ámbito comunitario”, en *POLIS 02, Revista del Departamento de Sociología, vol. 1*, pp. 241-280 [UAM-I, México].

2003 “Derechos humanos, participación y liberación: elementos constitutivos para un proyecto de psicología social” en *Políticas, sujetos y resistencias. Debates y críticas en psicología social*, Universidad ARCIS, Santiago de Chile, pp. 279-291.

Vázquez, J. Joel y Sara Marcé

1999 “Los derechos humanos desde una aproximación psicosocial y educativa en derechos humanos”, ponencia presentada en el V Congreso Nacional de Investigación Educativa, Aguascalientes, noviembre.

Villegas, Abelardo

1994 *Democracia y derechos humanos*, UIA, México.

Artículo recibido el 30 de marzo de 2005
y aceptado el 15 de junio de 2005